

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00448-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 AGO 2023

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 181-2023-EF, que dispone financiar actividades de limpieza, descolmatación y protección de quebradas, dique y puente, para prevenir y reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 23 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 181-2023-EF, Resuelve en su Artículo 1º, Numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 28 710 228,00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VIENTIOCHO Y 00/100 SOLES)**, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, para financiar actividades de limpieza, descolmatación y protección de quebradas, dique y puente, para prevenir y reducir riesgos ante intensas precipitaciones pluviales

## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00448/2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 AGO 2023

y posible Fenómeno El Niño, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según Anexo I "Transferencia de Partidas con cargo a la Reserva de Contingencia a favor de un gobierno regional" y en el Anexo II "Listado de puntos críticos para limpieza y descolmatación" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 181-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 28 710 228,00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VIENTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

**SECCION SEGUNDA:**  
**PLIEGO:**

**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**461 GOBIERNO REGIONAL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**UNIDAD EJECUTORA:**  
**FTE. DE FTO.:**  
**RUBRO:**

**001 SEDE CENTRAL**  
**1 RECURSOS ORDINARIOS**  
**00 RECURSOS ORDINARIOS**

**CATEGORIA**

**9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO**  
**RESULTAN EN PRODUCTOS**

**ACTIVIDAD:**

5006412 Intervenciones Extraordinarias del Fenómeno El Niño – FEN

**G.G.G:**

2.3 Bienes y Servicios

**28 710, 228.00**



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
Nº00448-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 AGO 2023

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

28 710 ,228.00

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora UE 001 Sede Central.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruzs Orcimola  
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL